
Pleito entre el conde de Benavente y los marqueses de Viana en 1601 sobre la titularidad de un *juro a dos vidas*

JUAN CARLOS DE LA MATA GUERRA*

TITLE: The lawsuit between the Count of Benavente and his cousins the Marquis of Viana over the ownership of a two-life oath, in 1601

RESUMEN: El documento que se describe y reseña consiste en una pieza recientemente rescatada por el CEB «Ledo del Pozo», la cual ha sido entregada al Archivo Municipal de Benavente para su custodia y conservación. Se trata de un documento correspondiente a un pleito sostenido entre el quinto titular del condado de Benavente y sus parientes, los Marqueses de Viana, datado en el año 1601. Se cifra concretamente en una memoria de alegaciones, incluidas en el proceso del mencionado litigio entre ambas casas nobiliarias. El documento en cuestión viene a defender los intereses del marqués de Viana frente a los argumentos presentados por el conde benaventano.

El origen del pleito tiene sus antecedentes en la distinta interpretación sobre la vigencia y aplicación de *juro a dos vidas*, suscrito por el conde don Alonso Pimentel (quinto conde y tercer duque de Benavente) en favor de sus dos hijos, y en la distinta interpretación por sus sucesores del testamento del mismo, ya que la Casa de Benavente alega la revocación de la *segunda vida* o periodo de vigencia del mencionado *juro*, mientras que la de Viana defiende sus derechos sobre dicho instrumento financiero de cobro. Este dictamen trata de dirimir pues la validez o no de la supuesta revocación testamentaria de la propiedad y beneficio del mismo, que pudo efectuarse o no, según literalidad e interpretaciones, del indicado *juro*.

* Archivo Municipal de Benavente. juancarlosdelamataguerra@gmail.com

SUMMARY: The document described and reviewed consists of a piece recently rescued by the *CEB* «Ledo del Pozo», which has been delivered to the Municipal Archive of Benavente for its custody and conservation. It is a document corresponding to a sustained lawsuit between the fifth holder of the county of Benavente and his relatives, the Marquesses de Viana, dated 1601. It is specifically recorded in a report of arguments, including in the proceedings of that dispute between the two noble houses. The document in question defends the interests of the Marquis de Viana against the arguments put forward by Count Benaventano.

The origin of the lawsuit has its background in the different interpretation of the validity and application of swear to two lives, signed by Count Alonso Pimentel (fifth count and third Duke of Benavente) in favor of his two sons, and in the different interpretation by his successors of the will of the same, since the House of Benavente alleges the revocation of the “second life” or period of validity of the aforementioned swear, while Viana’s defends its rights to that financial collection instrument. This opinion therefore seeks to address whether or not the alleged probate revocation of the property and the benefit thereof, whether or not it could be made, according to literality and interpretations, of the abovementioned i swear.

PALABRAS CLAVE: Ascensio López, pleito, juro, Alfonso Pimentel, Marquesses de Viana.

KEYWORDS: Ascensio Lopez, lawsuit, juro, Alfonso Pimentel, marquises of Viana.

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace casi un lustro el Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo» está llevando una destacada labor en el ámbito de las adquisiciones patrimoniales. Consiste en la recuperación y adquisición de piezas fundamentalmente bibliográficas, procedentes o vinculadas al patrimonio histórico de la ciudad. Para ello se recurre a distintos métodos (compra directa a librerías, subastas, ferias especializadas y legados testamentarios), siempre orientados al enriquecimiento de los fondos documentales de nuestra ciudad y últimamente también se ha extendido esta política a la adquisición y recuperación de determinadas piezas gráficas u objetos históricos y artísticos. Dichas piezas documentales son depositadas en el Archivo Municipal de Benavente para su mejor custodia y conservación y como legado patrimonial de la ciudad. De ello se efectuó en su día cumplida informa-

ción en una publicación¹ del C.E.B. «Ledo del Pozo». En este contexto de actuaciones cabe incluir la pieza documental que aquí presentamos.

En esta ocasión se trata de la recuperación y adquisición por parte del citado centro de estudios de un documento correspondiente a un pleito sostenido entre el quinto titular del condado de Benavente y sus parientes los Marqueses de Viana, datado en el año 1601.

2. REGESTO E IDENTIFICACIÓN

Formalmente el manuscrito que presentamos se trata de una memoria redactada y firmada por don Ascencio López, doctor en derecho y letrado, referente al pleito sostenido por el conde de Benavente con Pedro Pimentel Velasco, marqués de Viana, y Elvira Pimentel, su hermana, sobre la posesión de un *juro a dos vidas*, sobre diecisiete cuentos² treinta y cinco mil maravedís y medio, más ciertos intereses. El documento en cuestión hay que insertarlo por tanto dentro del pleito que se litiga durante varios años por dichos parientes y que tiene su raíz inicial en un *juro* suscrito por don Alonso Pimentel y Pacheco, V conde de Benavente, a favor de dos de sus hijos. El intrincado asunto daría lugar a un extenso litigio que generaría una abundante documentación judicial, fruto de la cual es el presente documento que como recurso fue presentado a modo de docta memoria en el proceso por una de las partes demandantes.

La pieza documental consistente en una memoria de alegaciones, incluidas en el proceso del pleito sostenido entre ambas casas nobiliarias, es respuesta a las realizadas previamente por la parte del Conde de Benavente. El documento en cuestión viene a defender los intereses del marqués de Viana frente a los argumentos presentados por el conde benaventano. En el mismo, recogidas e insertas punto por punto, se presenta exposición y réplica a los planteamientos de la Casa de Benavente. El origen del pleito tiene sus antecedentes en el hecho de que el conde don Alonso Pimentel (V Conde) en su testamento interpretativamente revocó la *segunda vida* o periodo de vigencia mencionado del *juro*, y que había donado en parte a su hijo don Pedro, primer marqués de Viana del Bollo. El beneficiario de este supuesto revocamiento sería a los efectos materiales el hermano de Pedro, titular sucesorio de la casa de Benavente, y beneficiario ya de la otra parte alcuota del mencionado *juro*, don Antonio Pimentel (sexto conde de Benavente) y sus sucesores.

¹ REGUERAS GRANDE, F. (Coord.): *Patrimonio recuperado. Libros, manuscritos, fotografías. Adquisiciones municipales 2002-2006, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo»*, 2006.

² En el siglo XVI un *cuento* equivalía a un millón.

El presente dictamen emitido por parte del doctor Ascensio López sostiene que el mencionado *juro* es legalmente irrevocable y no enajenable durante dos vidas. Consiste evidentemente el escrito del letrado en una memoria expositiva inserta en el desarrollo del proceso, la cual viene a responder formalmente a las afirmaciones presentadas por la parte contraria. Se presenta ésta redactada a modo de exposición de *inteligencia de cláusula* (según se hace constar en el encabezamiento del propio documento), es decir, un alegato que se plantea *por vía de memoria o advertimiento*, por lo que se realizan algunos *apuntamientos* en defensa de la postura sostenida por la parte del marqués de Viana frente a las pretensiones de su pariente el conde de Benavente.

3. COMENTARIO PALEOGRÁFICO

El documento presenta una escritura propia de inicios del siglo XVII. En cuanto a las características formales de la letra utilizada en su ejecución sigue un modelo típico de bastardilla o bastarda castellana de buena traza, de caracteres redondeados y escasamente procesalizados. A simple vista se observa en sus caracteres la procedencia e influjo de la letra humanística cursiva, apreciándose la división en párrafos, tendencia a la separación con cierta frecuencia de las palabras entre sí, y la utilización todavía no normalizada plenamente de la coma y otros signos de puntuación.

El texto presentado a modo de memoria de alegaciones, está suscrito por el letrado don Ascensio López (reputado jurista quien lo valida y refrenda con su autógrafo). Ofrece unas características formales que se apartan totalmente de la letra empleada en la casi totalidad del texto. El suscriptor del manuscrito, quien se titula como *doctor don ascensio lopez*, utiliza para el refrendo una rúbrica autográfica que presenta una letra más procesalizada que la empleada en el conjunto del documento. Lo cual lógicamente reafirma que el mismo fue ejecutado por escribano/s de su servicio o a su cargo.

Las letras más llamativas utilizadas son las letras mayúsculas o capitales en el inicio de los diferentes párrafos que integran el conjunto del texto (E, P, T, M, V, U, Y, D, A, N, etc.), así mismo para algunas palabras como nombres propios, lugares e instituciones. Duplicación en ocasiones de algunas letras como la *s*, *t*, *r*, *f*, *l*.

Se aprecia la utilización parcial del denominado recurso de rasgueo de fuga en determinadas palabras y en ocasiones al final de algunas líneas del texto. Subrayado de ciertos párrafos del documento que debieron considerarse de mayor interés en la exposición, como son aquellos que incluyen términos o legalismos en lengua latina, dado el carácter jurídico del asunto.

4. SOPORTE Y VOLUMEN

4.1 Características físicas del documento

Físicamente el soporte del texto consta de 9 hojas de papel tamaño folio (30x21) en buen estado de conservación y escrito a doble cara, es decir, folio recto-vuelto. Se observa el uso ocasional de tipos o variante de la letra *ſ* minúscula, incluso en ocasiones se utiliza la doble *ſ*.

5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA O RELACIONADA

Relacionados con este documento se encuentran en el Archivo General de la Nobleza, Sección Osuna, diversos instrumentos judiciales del pleito sostenido que se referencian a continuación³:

a) Documentación del pleito mantenido por el conde de Benavente con Pedro Pimentel Velasco, marqués de Viana, y Elvira Pimentel, su hermana, sobre la posesión de un juro.

1601-1-1 sl /1601-12-31 sl

Esta unidad compuesta incluye cuatro ejemplares idénticos del mismo documento: *Información en derecho del conde de Benavente con el Marqués de Viana, y doña Elvira Pimentel, su hermana. Impresa en Valladolid por Juan de Bostillo, Año de 1601.*

10 Documentos en papel. Los documentos 68-71 son cuatro ejemplares idénticos. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)/1.4.15.4.5/OSUNA, C. 517, D. 68-77.

b) Documentos referentes al pleito seguido por Pedro Pimentel y Elvira Pimentel, hijos del [I] marqués de Viana, Pedro Pimentel, contra sus primos Juan Alfonso Pimentel, [VIII] conde de Benavente, por la paga de un juro que había comprado Alonso Pimentel, [V] conde de Benavente al rey Carlos I, situado en unas rentas de Valladolid y otros partidos. 1523-8-4 Madrid / 1598-6-3 s.l.

Incluye una copia de la compraventa otorgada por el rey Carlos I a favor de Alonso Pimentel, [V] conde de Benavente, de un juro para que su hijo Antonio Alfonso Pimentel, futuro VI conde de Benavente (Dada en Valladolid a 4 de agosto de 1523). 1 Documento en papel. 50 hojas. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)/OSUNA, C. 422, D.32.

³ Índice de abreviaturas: s.l.: sin lugar, C.: Caja, D.: Documento.

c) Pleito entre Pedro Pimentel [III] marqués de Viana y Juan Alfonso Pimentel de Herrera, [VIII] conde y [V] duque de Benavente. 1600-2-22 s.l. Esta unidad compuesta es un memorial impreso del pleito sostenido entre Pedro Pimentel [III] marqués de Viana, y su hermana Elvira Pimentel, hijos de Pedro Pimentel, [I] marqués de Viana y de María Manrique, con Juan Alfonso Pimentel sobre ciertas deudas que éste último debía a los marqueses de Viana. Incluye siete copias impresas. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)/ 1.4.15.4.5/OSUNA, C. 445, D.18-24.

Dicha pieza documental, ahora incorporada al patrimonio documental de la ciudad, tiene su origen o antecedente último en el *juro de dos vidas* otorgado de su Majestad Carlos V en fecha 4 de agosto de 1523. Don Alonso hace donación de dicho juro por partes iguales a sus dos hijos, don Pedro y don Antonio.

d) Pleito por la posesión de un juro de Antonio Alonso Pimentel Herrera y Velasco, [VI] conde y [III] duque de Benavente. Defensa del derecho de Antonio Alonso Pimentel [VI] conde y [III] duque de Benavente, a un juro comprado por su padre [Rodrigo Alonso Pimentel, [V] conde y [II] duque de Benavente y que discuten sus sobrinos Pedro Pimentel [Velasco], señor de Allariz y [III] marqués de Viana, y su hermana Elvira. OSUNA, C. 517, D.42. ES. 45168. AHNOB /1// OSUNA, C.517, D.42.

6. VALORACIÓN DE CONTENIDO

El documento, a modo de memoria presentada por una de las partes litigantes, se trata de un dictamen⁴ jurídico realizado por don Ascensio López, docto y reconocido jurista residente en la corte madrileña en el tránsito del siglo XVI al XVII. El discurso incluye indirectamente interesantes referencias al contenido de algunos instrumentos legales y escrituras que están en el origen del referido proceso, como son el *privilegio del juro* otorgado en 1523 por el monarca don Carlos en favor del conde don Alonso Pimentel y Pacheco (futuro quinto titular de la Casa y segundo conde-duque), legado por el conde a sus dos hijos, don Antonio Pimentel y Herrera de Velasco (sexto conde de Benavente y tercer conde-duque) y don Pedro (futuro señor de

⁴ Dictamen en el sentido de informe u opinión sobre un tema jurídico sometido a la consideración u opinión de un experto legal en una determinada materia, en este caso a la de un letrado en derecho como es el doctor en leyes don Ascensio López.

Allariz y primer marqués de Viana). Pertenencia y beneficio fiduciario reclamado con posterioridad en su totalidad como propio y en exclusiva por la Casa de Benavente. Esta reclamación tiene su base principal en la interpretación del testamento otorgado por el conde don Alonso Pimentel en 1529, y previo por tanto a su fallecimiento en 1530. Precisamente los sucesivos condes benaventanos, don Antonio intentarán hacer valer sus derechos sobre el mencionado *juro*, interpretando en favor de sus intereses que en el mencionado testamento se anulaban los derechos de los herederos del marquesado de Viana⁵ al legar don Alonso la totalidad del mismo al patrimonio de los Pimentel benaventanos, suprimiendo por tanto la segunda vida del juro.

Se aprecian en el análisis de la exposición o memoria implicaciones que derivan de la naturaleza jurídica del documento en todos sus diversos aspectos. Aporta así el texto información de carácter económico relacionada con un asunto como es la defensa patrimonial de los bienes y derechos de unos miembros relevantes y representativos de la alta nobleza castellana y sus inversiones financieras. También presenta una vertiente hacendística, dado el objeto específico del proceso de demanda, que no es otro que la reclamación de propiedad de un instrumento financiero como fueron los denominados *juros*. Igualmente se sustraen implicaciones de carácter sociológico, dada la naturaleza de la pieza documental en cuestión y específico contenido. Todo ello en el marco de un extenso litigio o pleito entre familiares o parientes pertenecientes a la misma estirpe nobiliaria en el tránsito de los siglos XVI al XVII.

7. CONTEXTO Y PRODUCTOR

7.1 Los juros

Los denominados *juros* constituyen la primera versión de la deuda pública en la Corona de Castilla. Básicamente los había de tres modalidades: *vitalicios*, *perpetuos* y *al quitar*. Los *juros vitalicios* se cancelaban sin amortización, habitualmente al cabo de dos vidas, por lo que su interés era superior (12,5% y 14,3%). Ello se explica por la limitada vigencia de estos certificados, que venían a ser documentos mediante los que se definía un privilegio a favor de la persona referenciada en los mismos⁶. La satisfacción de la deuda seguía de modo inmediato al cobro de la renta mediante la fórmula del *situado*, por el que se concedía

⁵ La Casa Pimentel había obtenido en 1450 el señorío de Viana del Bollo incorporándolo a sus posesiones. Posteriormente Carlos I (Carlos V de Alemania) concedió este señorío, a título de marquesado, a don Pedro Pimentel y Velasco, segundo hijo del Conde benaventano don Alonso Pimentel y Pacheco, comprendiendo el mismo los señoríos de Allariz y Milmanda.

⁶ ARTOLA, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1982, pp. 19, 69, 144.

al titular el derecho a recibir sus intereses sobre una contribución y un lugar determinado. En el presente caso se trata de un *juro vitalicio* (que particular o específicamente en esta ocasión se canalizaba sin amortización al cabo de dos vidas).

7.2 Ascensio López, autor de la exposición o memoria

De origen judeoconverso Ascensio López había nacido en Coímbra, ciudad portuguesa en cuya Universidad estudio leyes, obteniendo cátedra. Este docto letrado se asentaría con posterioridad en la ciudad de Salamanca hacia 1567, en cuya Universidad llegaría a desempeñar la cátedra denominada *de la Instituta* y en la cual permanecería unos diez años. En 1778 ya se encontraba asentado como letrado en la corte madrileña, donde contraería matrimonio con Francisca de Aguilar, una joven perteneciente a la nobleza y con importantes vínculos familiares. Ello sin duda reportará al letrado cómodo acceso a una posición social elevada, convirtiéndose así en abogado de notables personajes. Su amistad con Rodrigo Vázquez de Arce y su cercanía al bando contrario al secretario Antonio Pérez le procurarán facilidades para la aprobación del estatuto de la Congregación de Letrados (futuro Colegio de Abogados de Madrid)⁷. Ascensio López intervendría como letrado en numerosos pleitos de carácter señorial, de lo cual es un representativo testimonio la pieza documental que aquí presentamos.



⁷ BARABINO BALLESTEROS, J. M.: *Nueva Reseña histórica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, Valencia, 2014, p. 31.